



A.2.2



Nº. 54

**SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE JUNIO DE 1.946.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos, del día veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora Municipal bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Jaime Rotger Nadal, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestores Nadal, Casasnovas, Puster, Cofallas, Sarvera, Portuñy, Jordá y Póbragas, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora trece, el Sr. Presidente obra la Sesión dándose seguidamente lectura al Acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

**2**  
**Se aprueban suplidos**

Seguidamente por Secretaría se presenta una relación de cuentas por gastos suplidos formulada por el Sr. Depositario de Fondos, que se aprueba, en su total, de 3.901'38 Ptas.

**3**  
**Se aprueba dictámen y estudio económico sobre Municipalización Pompas Fúnebres, presentado por la C. de Fomento**

Acto seguido se aprueba un dictámen acompañado de informe económico, sobre la Municipalización de Pompas Fúnebres, acordando sea constituida la Ponencia por el Sr. Puigdorfila, Presidente de la Comisión de Fomento e integrada por dos Gestores nombrados por el Presidente de dicha Comisión y pertenecientes a la misma.

Entra el Sr. Puigdorfila, que pasa a ocupar la Presidencia.

**4**  
**Apruebase dictámen reajuste servicios municipales.**

A continuación se aprueba el siguiente Dictámen presentado por la Comisión Especial de Personal, del tenor literal siguiente: "Eccmo. Sr.: La Comisión Especial designada para el estudio y propuesta de mejora al personal de la Casa,

para con el fin de proceder al reajuste de los distintos servicios a cargo del personal obrero, eventual e interino, solicitó de las diversas Comisiones a las cuales afecta el personal de referencia, su parecer con respecto a la forma bajo la cual estimarían podrian ser atendidos los diferentes servicios a ellas encomendados, partiendo de la base de reducción del número de individuos componentes de las brigadas a que afectan los servicios a atender:— Unánimemente las Comisiones interesadas han expresado su convicción de que los servicios a ellos encomendados podrian quedar completa y eficazmente atendidos, con brigadas de menor número de individuos que los actuales, pero aptos para la función a desempeñar y dotados de mayor remuneración a lo actualmente percibida.— Tal parecer llevó en sí, desagradables y enérgicas medidas a adoptar necesariamente en beneficio de los servicios y en el propio de los que los realicen, por lo que la Comisión informante abandonando una postura que resultaría cómoda y agradable, se acoje por convenimiento real y firme, a lo ingrato y doloroso de tener que proponer la eliminación del personal eventual, temporero e interino sobrante al número que se fija como suficiente para atender a los distintos servicios a cargo del mismo.— El número de individuos que en lo sucesivo deberán constituir las distintas brigadas de personal eventual de este Ayuntamiento será el siguiente: 1 Inspector, percibe 12 pesetas de jornal, percibirá 16; 2 Cabos id. 10 id. id. percibirán, 14; 26 Pielas, perciben 9 pesetas jornal, percibirán, 12; 30 Agentes, perciben 8 pesetas jornal, percibirán, 11; 1 Consumos Lujo, percibe, 9'60 ptas. jornal, percibirá 11; 3 Chofers, perciben 10 Ptas jornal, percibirán 13.— ENSANGHE: 1 Capataz, percibe 11,10 ptas Jornal, percibirá 15,50 ptas; 4 Obreros, perciben 10,20 ptas., percibirán 15; 3 id. con 9,60 percibieron 15,50; 1 id. percibe 9 ptas. percibirá 12; 1 carro con 23 ptas. jornal, percibirá 35; 1 Rotulador con 8,40 de jornal, percibirá 12.— MOMENTO, SANIDAD, HIGIENE Y BENEFICENCIA: 3 Guardadoras Ringitorios, perciben 4 Ptas., jornal, se propone el mismo; 1 id. percibe 5 Ptas. se propone id.; —Limpieza Pública: 2 Cabos, perciben 10,10 ptas. percibieron 13,50 Ptas



Choferes, perciben 10'10, percibirán 13'50; 6 Mangos, perciben 8'40, percibirán 11'50; 6 Jornal, percibirán 15'-; 6 Ayudantes, perciben 8'40, percibirán 11'50; 5 Peones, perciben 8'-, percibirán 11'50. --CEMENTERIO: 5 Peones, perciben 10'-, percibirán 15'50; 1 Jardinero, percibe 9'90, percibirán 13'-; COCHES FUNEBRES: Un administrador, percibe 9'60, percibirá 15'-; Un chófer, percibe 10'20, percibirá 15'50; Dos Conductoras, perciben 9'-, percibirán 12'50; Un Sereno, percibe 8'40, percibirá 12'-; Seis Peones, perciben 8'40, percibirán 12'-; --BRIGADA SANITARIA: Cuatro Peonas, perciben 8'40, percibirán 12'-; Dos mozos del Matadero, pertenecientes a GOBIERNO Y POLICIA, perciben 7'60, percibirán 10'-. --OBRAS Y REFORMA INTERIOR: Un listero, percibe 11'-, percibirá 15'50; Dos encargados, perciben 11'10, percibirán 15'50; Cuatro Oficiales primera, perciben 10'60, percibirán 15'50; Cuatro Oficiales segunda perciben 9'90, percibirán 15'50; Ocho Peonas, perciben 8'40, percibirán 11'50; Un labrante, percibe 10'60, percibirá 15'50; ARBOLADO : Un encargado, percibe 10'60, percibirá 15'50; cuatro oficiales, perciben 9'90, percibirán 13'50; Seis Peones, perciben 8'40, percibirán 11'50. --BRIGADA SUBURBIOS: Tres Peones, perciben 9'90, percibirán 11'50; Tres Peones a 8'40, percibirán 10'50; CHOFERS: Dos Chofers, perciben 10'-, percibirán 13'50. --

Para proceder a la eliminación del personal sobrante, se propone la forma que se expresa a continuación:

El día 31 de Julio próximo, cesará todo el personal eventual e interino, que preste sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento. Hasta el día 10 del propio mes de Julio, este personal podrá solicitar su readmisión en el destino en el cual prestaba sus servicios o en cualquier otro que su aptitud y conocimientos le permitan. Las respectivas Comisiones determinarán y seleccionarán el personal a readmitir en número suficiente hasta completar el que se fijó en la nueva organización de servicios. El personal readmitido tendrá el carácter de eventual.

El personal que no haya sido admitido o no hubiere formulado petición de reintegro, cesará bajo definitivo y cesará en sus funciones el día 31 de Julio próximo, siendo indemnizado con una gratificación equivalente a sesenta días de jornal o haber. Además, percibirá el quince por ciento de aumento sobre los jornales devengados

hasta Julio inclusive.

El personal que resulte admitido percibirá el aumento del 15 por ciento sobre los jornales percibidos desde Enero a 31 de Julio, ambos inclusive, y a partir del día 1 de Agosto los que se les han señalado.

A todos ellos les servirá de cargo el 10 por ciento percibido como adelanto en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 17 de Mayo próximo pasado.

Por las respectivas Comisiones se procederá al reajuste de lo que se expresa anteriormente en relación con aquellos que cobran sus haberes por jornales o quincenas, que no coincidan con la fecha tope señalada. Palma a 25 de Junio de 1946.—J. Cosasnovos. G. Havia. Felipe Fuster. G. Canellos. Pedro Servera. Jaime Rotger. J. P. de Puigdorjila. Onofre Jordó Miguel Nadal. Rubricados.

**5**  
**Se aprueba dictómen aumento sueldo al personal.**

Seguidamente se lee y oprime el siguiente dictómen de la misma Comisión, que dice: Excmo. Sr: La Comisión Especial nombrado por V.E. para el estudio y propuesta de mejora al personal afecto a los Servicios municipales, después de estudiado los antecedentes sobre el particular, se honra en someter a la consideración de la Comisión Gestora, lo que sigue:—En 26 de Octubre de 1.945, la Corporación Municipal acordó un aumento de sueldo al personal administrativo, subalterno, obrero y Guardia Municipal, cuyo aumento, en terminos generales, debia oscilar entre el 15 y el 38 por ciento, a partir del día primero de Enero del corriente año.—La Comisión Gestora en sesión del día 17 de Mayo último, acordó conceder un adelanto del 10 por ciento a cuenta de la mejora que en su día sería propuesta, con exclusión de dicho percibo con respecto a los funcionarios que no prestaran servicio continuado y diariamente, y de los individuos que como subvención percibieran emolumentos de la Corporación. Tambien se excluyó del referido adelanto, a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario; y a todo el personal técnico de cualquier categoría o clase, salvo los señores oficiales técnicos de Cultura y Contable de Enseñanza por la función que desempeñan, idéntica a la de los Oficiales administrativos.—A pesar de no figurar al personal técnico de este Excmo. Ayuntamiento agraciado con aumento alguno, en el -



A.221

4142 \*

acuerdo referido de 26 de Octubre de 1.945, y tampoco haberlo sido con la concesión del adelanto del 10 por ciento que se otorgó en virtud del acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 17 de Mayo último, estima la Comisión informante que procede conceder una mejora de haber a todo el personal técnico cuyo sueldo no esté regulado ni dispuesta su cuantía por preceptos ajenos a la libre voluntad de la Corporación Municipal, como ocurre con el sueldo de los señores Secretario, Intendente y Depositario; Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales e Inspectores Veterinarios. También queda exceptuado de dicho aumento, el personal técnico que desde el 31 de Diciembre de 1.943 hasta la fecha, haya obtenido un aumento de sueldo igual o superior al 50 por ciento del sueldo que disfrutaba en la referida fecha 31 de Diciembre de 1943.—Atendiendo pues a las razones y consideraciones expuestas, la Comisión Especial que informa, se honra en proponer a V.E. acuerdo su mentar, con excepción de los funcionarios que se mencionan y excluyen en el párrafo anterior y de los que no prestan servicio continuado y diariamente o perciben sus emolumentos como subvención, el sueldo o jornal a todos los empleados y obreros de la Corporación Municipal, con el importe del 15 por ciento sobre los jornales, sueldos y quinquenios, hasta el máximo de cinco quinientos. Dicho aumento será devengado desde primero de Enero último, y se deducirá de su importe, el del 10 por ciento que como adelanto se haya percibido. El aumento y deducción de referencia, deberá ser practicado con respecto a los obreros y funcionarios que hubieran cesado por cualquier motivo, en el periodo comprendido entre Enero y Julio último, ambos inclusivos, percibiendo los interesados el importe del aumento en la cuantía correspondiente al tiempo en que hubiesen prestado servicio.—Palma 25 Julio de 1946.—J. Puigdorjila.—G. Hevia.—J. Casasnovas.—F. Puster.—M. Nodal.—J. Roiger.—G. Canelles.—P. Servera.—O. Jordá.—

**Se concede plus-vida cara.**

A continuación, se lee y aprueba el siguiente

dictamen:

"Excmo. Sr.— La Comisión Especial designada para el estudio de mejoras al personal de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el personal Administrativo, Subalterno y de Servicios Especiales, salvo contadas excepciones, carece por su horario de trabajo y clase de función que desempeña, de las probabilidades que el título y jornada hace posible a los funcionarios técnicos de poderse dedicar, en sus variados aspectos, a las múltiples funciones solo a su carrera reservadas, y por otra parte estimando que las circunstancias actuales obligan a la Corporación Municipal a estudiar la manera de acrecentar, aún que transitoriamente el haber de los empleados cuyo principal medio de vida es el haber que les otorga el Ayuntamiento, el cual no se halla en relación a las perentorias necesidades de aquello, ha apreciado tales consideraciones y a tal efecto se honra en proponer a V.E. acuerde conceder a todo el personal de plantilla de la Corporación Municipal que no tenga el carácter de técnico, ni esté su sueldo regulado por la Superioridad, un plus de vida cara cuyo importe será fijado bajo la siguiente escala: Sueldos hasta 5.000 Ptas anuales, el 15%.— Sueldos de 5.001 a 7.000 Ptas anuales, el 10%.— Sueldos de 7.001 en adelante, el 5%.— Atendiendo a la especial función que desempeñan los oficiales técnicos de Cultura y Ensanche y personal que presta servicio en la Biblioteca Municipal, idéntico a la de los funcionarios administrativos, a pesar del carácter técnico de dichos funcionarios, se estima se les debe conceder el plus de vida cara, en la cuantía correspondiente.— Dicho plus de vida cara se percibirá a partir del día primero de agosto próximo, y su tanto por ciento será calculado sobre el sueldo base percibido por el interesado después de incrementado con el aumento de 15% concedido, pero con exclusión de quinquenios y gratificaciones.— La mejora de aumento de sueldo y la de plus de vida cara, quedarán absorbidos por los aumentos o mejoras que por orden superior se establezcan en lo sucesivo para el personal de las Corporaciones locales; y caso de quedar una parte no absorbida, el personal afectado seguirá disfrutando la diferencia, es decir, que en ningún caso, los empleados percibirán menor retribución global que la señalada en virtud de las mejoras acordadas libremente por la Corporación Municipal. Estas diferencias se percibirán, en su caso, por el concepto de "Diferencias de mejoras no absorbidas".— Palma 25 de Junio de 1946.— J. Paigderfils. G. Hevia. J. Cassanovas. J. Botger. F. Fuster. M. Nadal. G. Cunellas. P. Servera. O. Jordá.— Rubricados.—"

**Se conceden permisos obreros particulares.**

Acto seguido se aprueba un dictamen de la Comisión de Ensanche, por el que se autoriza a D. Llorens Servera para cercar solar, y a D. Miguel Riutord para abrir ventana.

**Se autorizan bordillos y aceras**

Se aprueba y continuación un dictamen de la referida Comisión de Ensanche, autorizando a D. Juan Martorell, y dos más, la construcción de acera y colocación de bordillo.

**Se autoriza traslado establecimiento.**

De la repetida Comisión de Ensanche, se aprueba un dictamen autorizando a D. Mateo Forteso, el traslado de un taller de Hojalatería desde la casa n.º 9, de la calle de Sto. Espíritu a la n.º 6 de Gabriel Maura.

**Se autorizan instalaciones motores**

Seguidamente y a propuesta de la misma Comisión se aprueba un dictamen autorizando la instalación

70  
TOS  
79  
ALEA  
motores a D. M. Guillen y tres mas, para el desarrollo de sus in-  
dustrias.

11  
**Se autoriza carniceria  
ganado equino.**

Por la Comisión de Fomento, Industria y Beneficencia, se resento un dictamen se aprueba, autorizando a D. Lorenzo Beltrán Mut, la apertura de una in-  
dustria dedicada a la venta de ganado equino, con las condiciones que  
en el citado dictamen se especifican.

12  
**Se fijan precios Capi-  
llas del Cementerio**

De la citada Comisión se aprueba un dictamen estableciendo los precios de las Capillas de la Via San Pedro, números 103, 104 y 105, en 12.500 Ptas. la central o grande, y 11.500 Ptas. laterales o pequeños.

13  
**Aperturas y trasposos  
establecimientos.**

Seguidamente se aprueba una relación autori-  
zando, a propuesta de la misma Comisión, a D. Miguel Esteirich y cinco más para el traspose o aperturas de establecimientos industriales.

14  
**Permiso aserradero.**

Por la misma comisión se presenta, y aprueba un dictamen autorizando a D. Luis Gausí de Prats para instalar, en la calle E. sita en el camino del Caserio de Genova y Torrente de S. Magín, una industria de serror moderna en la que funcionará un motor de gas pobre de 18/20 H.P.

15  
**Permiso industria des-  
cascarar almendras**

A propuesta de la misma Comisión, se acuerda conceder permiso a D. Rafael Serra Compañy, para instalar, en la calle de H. de Monacor, 150, una industria dedicada al descascarillado de almendras, en la que funcionará un motor de 4 H.P. -- Entra el Sr. Oriolais.

16  
**Se autorizan colocacio-  
nes Pontones**

Seguidamente y también a propuesta de la anteriormente citada Comisión, se autoriza a D<sup>as</sup> Maria Vich y D. Gabriel Alomer, la colocación de pontones en las sepulturas números 17 y 839, del Jardín de la Penitencia y cuadro n.º 1, respectivamente del Cementerio de esta ciudad.

17  
**Se autorizan traspasos sepul-  
turas.**

Seguidamente y a propuesta de la  
misma Comisión, se autoriza el traspa-  
so de la Sepultura n.º 9 del Jardín de la Fortaleza, a nombre de **D. Nadal  
Solomonca Bauzá.**

18  
**Se autoriza establecimiento  
servicio Camionetas taxis.**

Se aprueba un dictamen de la Comisión  
de Gobierno y Policía, por el que se au-  
toriza a **D. Buenaventura Juncadella**, para establecer un servicio de  
Camionetas taxis, para el transporte de mercancías, entre muelle, merca-  
dos y Estaciones, con las siguientes condiciones: 1.ª. que la indicada -  
concesión no se considerará firme hasta tanto no haya presentado los  
vehículos destinados a tal fin, para ser examinados y declarados aptos  
para el servicio mencionado. - 2.ª. Una vez obtenida la autorización y -  
puesto el servicio en marcha, los vehículos solo podrán estacionar-  
los en la Plaza del Oliver, Pasaje Mensú y Cuartel de Caballería. - 3.ª.  
la Tarifa no excederá de tres pesetas el kilometro de recorrido. - 4.ª. -  
Los retornos serán marcados en el gráfico adjunto, llevando uno ex-  
puesto en cada vehículo. - 5.ª. El Sr. Juncadella no podrá traspasar ni -  
subarrendar dicho servicio a persona alguna, ni ceder los derechos -  
que tiene como concesionario.

19  
**Adquisición libros y pago  
de los mismos.**

Seguidamente se acuerda el pago de los  
Tomos XIV al XVII inclusive de la Colac-  
ción "Universitas", según dictamen de la Comisión de Cultura.

20  
**Se acuerda pago gastos ins-  
talación Salon Primavera.**

Se acuerda el pago a **D. Tomás Vila Mayol**,  
de la cantidad de 3.960 Ptas. por gastos  
y trabajos de instalación del Salón de Primavera, a propuesta de la -  
citada Comisión de Cultura.

21  
**Se conceden pagas adelan-  
tadas.**

Seguidamente se concedan a los funciona-  
rios **D. José Oliver Cuat**, **Don Cristobal  
Sastre**, **Don Jaime Mulet Cañellas** y **Don Bartolomé Sansó**, pagas adelanta-  
das, en la forma que se tiene establecida.

**Son declarados de urgencia por el Sr. Presidente, los siguientes  
asunto:**

I  
**Se acuerda pavimentación  
asfáltica C/. M. Curie.**

Se aprueba un dictamen de la Comisión Es-





A.2.214.143\*

**PECIAL** de Ensanche, por el que se estima necesaria la pavimentación asfáltica de la calle Maria Curie, y se faculta al Sr. Alcalde para designar la persona que a destajo debe encargarse de las obras correspondientes.

**II**  
**Se entera oficio Zona Aérea sobre entrega Bandera.**

Seguidamente se da lectura a un oficio de la Zona Aérea de Baleares, dando cuenta del acto de entrega de la Bandera Nacional, regulado por este Excmo. Ayuntamiento, que tendrá lugar el día 30 del corriente.

**III**  
**Se acuerda pase a personal expediente Sr. Palmer Soberats, para revisión.**

Se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, remitiendo el expediente del funcionario Sr. Palmer Soberats, para su revisión acordándose pase a la Comisión de Personal.

**IV**  
**Fallo Tribunal económico administrativo, estancias Manicomio.**

Seguidamente visto el informe del Tribunal económico administrativo, dictando fallo sobre estancias en Clínica Mental de Jesús, de la Sra. Bienes Cubello, de Artá, se acuerda sea requerido el informe de dos abogados en ejercicio, que exige la Ley Municipal, para que dictaminen si procede o no, el recurso contencioso-administrativo y se designe a los Abogados D. Antonio Martorell, Oficial Letrado de este Ayuntamiento, y a D. José Mario Conrado, Secretario del mismo Ayuntamiento.

**V**  
**Se aprueban cuentas.**

Seguidamente se aprueban dos cuentas, una de D. Juan Muntaner, por trabajos investigación y rebuseo en Archivos, a efectos inscripción edificio C/. Estudio General, importante 1.500 Ptas; y otra de D. Lorenzo Cier, por representar Ayuntamiento en autos contra Pedro J. Bosch y otros, por despido, que asciende a 85 Ptas.

**VI**  
**Pasa a Personal propuesta reorganización Servicios de Alcaldía.**

Se da lectura a una propuesta referente a la reorganización de los Servicios de Alcal

dic. El Sr. Coñellos propone y se aprueba, que pase a la Comisión de Personal, para que previo estudio se formule el oportuno dictamen.

**Ruegos y preguntas:**

El Sr. Fábregas ruega a la Comisión de Personal, que, como en virtud del dictamen presentado queda cesante el Sr. Juncosa, Arquitecto interino, se proceda a convocar el correspondiente concurso para la provisión de la citada plaza.

El Sr. Rotger, en nombre de la Comisión de Personal, dice que lo estudiará y presentará el correspondiente dictamen.

El Sr. Fábregas ruega se tome una determinación acerca de los conductores de coches de servicio público y particulares, sobre las estridencias que producen los bocinos, que hacen sonar a altas horas de la noche y de madrugada, cuando se trasladan al puerto, molestando al vecindario. Conviene se les llame la atención, para evitar que en una ciudad como Palma, que no tiene tanto tránsito, se produzcan tales molestias.

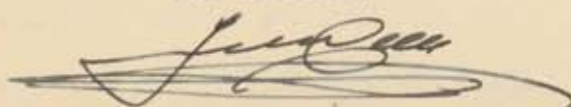
El Sr. Cocosnovas dice que en otras ciudades a las 11 de la noche en invierno, y a las doce en verano, están prohibidos los toques de bocino.

El Sr. Rotger dice que el Sr. Servera hizo un ruego en este sentido, y que probablemente será presentado un dictamen sobre este particular, acordándose a propuesta del Sr. Presidente que este asunto pase a Gobierno y Policía.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce quince, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel sellado de la clase septimo números 2.214.141; 2.214.142 y 2.214.143, debidamente reintegradas sus segundas partes, que firman todos los asistentes al acto Y

CERTIFICO

El Alcalde



Sr. de Puigdorfilá



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Felipe Pastor*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Interventor

*[Handwritten signature]*

El Secretario

*[Handwritten signature]*

